Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA

11000490/2010

GALLO DOMINGO Y OTRO c/ ARMADA ARGENTINA s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS

Resistencia, 12 de junio de 2025.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "GALLO, DOMINGO Y OTRO C/ ARMADA ARGENTINA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS", Expte. Nº FRE 11000490/2010/CA2 provenientes del Juzgado Federal N° 1 de Resistencia y;

Y CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 27/03/2025 la magistrada de la instancia anterior ordenó se eleve la causa a la Alzada a fin de que se regulen los honorarios de segunda instancia.

Radicadas las actuaciones en este Tribunal, el 28/03/2025 se llamó Autos para Resolver.

2.- Examinadas las constancias digitales, se advierte que la parte actora no contestó el traslado de la expresión de agravios formulada por la demandada, por lo que no existen trabajos profesionales susceptibles de ser retribuidos en esta instancia.

En consecuencia, corresponde devolver las actuaciones a primera instancia a fin de que continúe el trámite.

Por los fundamentos que anteceden, por mayoría, SE RESUELVE:

1.- DECLARAR que no existen trabajos profesionales por retribuir al abogado de la parte actora en esta Alzada y, en consecuencia, DEVOLVER las actuaciones a la instancia de origen.

2.- COMUNICAR a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme Acordada Nº 10/2025 de ese Tribunal).

3.- Regístrese, notifíquese y devuélvase.

NOTA: De haberse dictado por las Sras. Juezas de Cámara que constituyen la mayoría absoluta del Tribunal (art. 26 Dto. Ley 1285/58 y art. 109 del Reg. Just. Nac.).

SECRETARIA CIVIL N° 3, de junio de 2025.-

Fecha de firma: 12/06/2025
Firmado por: PATRICIA BEATRIZ GARCIA, JUEZA SUBROGANTE
Firmado por: ROCIO ALCALA, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: CLAUDIA PATRICIA JERABEK, SECRETARIO DE JUZGADO

#15677423#459795257#20250612080509089

Fecha de firma: 12/06/2025
Firmado por: PATRICIA BEATRIZ GARCIA, JUEZA SUBROGANTE
Firmado por: ROCIO ALCALA, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: CLAUDIA PATRICIA JERABEK, SECRETARIO DE JUZGADO

#15677423#459795257#20250612080509089